

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA LA LICENCIATURA EN CIENCIAS MENCIÓN QUÍMICA, FÍSICA, GEOLOGÍA, BIOLOGÍA

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), creada por Ley de la Nación N° 2072, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior, es una institución encargada de velar por el mejoramiento continuo de la calidad de la Educación Superior en el Paraguay.

Desde sus inicios hasta la fecha desarrolla un sistema de evaluación y acreditación de carreras de grado y programas de posgrado, en cumplimiento de la misión encomendada por la citada Ley y el Sector Educativo del MERCOSUR- SEM. Conforme al Art. 4°, algunas funciones de la Agencia son: realizar las evaluaciones externas de la calidad académica de las instituciones de educación superior y acreditar la calidad académica de las carreras y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia.

En cumplimiento de estas funciones, desde el año 2003, se han llevado a cabo procesos de evaluación y acreditación en el marco del Mecanismo Experimental de Acreditación Regional (MEXA) de las siguientes carreras: Medicina, Ingenierías e Ingeniería Agronómica.

Posterior a la evaluación de dicho mecanismo, la Agencia Nacional ha elaborado y desarrollado el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de carreras de grado. Bajo dicho Modelo, fueron evaluadas y acreditadas las siguientes carreras: Medicina, Odontología, Ingenierías, Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Veterinaria, Enfermería y Derecho.

Por otro lado, al sistema de acreditación permanente del Mercosur, denominado Sistema ARCU-SUR, han sido convocadas las titulaciones de Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Enfermería, Odontología, Ingenierías, Veterinaria y Medicina, Farmacia, Economía y Geología.

Teniendo en cuenta el trabajo de armonización llevado a cabo entre los procesos nacional y regional, se han llevado adelante los procesos de evaluación de las carreras en ambos sistemas de manera conjunta. En este mismo orden, se ha iniciado el proceso de evaluación y acreditación de programas de posgrados de especialidades médicas.

Entre el 2013 y 2014 la Agencia aprobó nuevos criterios de calidad para la evaluación y acreditación, en el Modelo Nacional, de las titulaciones de: Ciencias de la Educación, Kinesiología y Fisioterapia, Farmacia, Bioquímica, Nutrición, Obstetricia, Economía, Administración, Contaduría Pública, Licenciatura en Informática, Ing. en Informática e Ing. en Zootécnica, totalizando la convocatoria de 20 carreras de grado.

Con el objetivo de aumentar la cobertura de evaluación de las instituciones de educación superior (IES), sus carreras de grado y programas de posgrado, garantizando de esta manera la calidad académica de las IES se ha elaborado el **“Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay”**, en el marco de la implementación de Ley N° 4758/2012 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN).

A los efectos de ampliar la cobertura del Modelo Nacional para carreras de grado se elaborarán nuevos documentos de criterios de calidad para la evaluación de carreras y programas de posgrado en las áreas de salud, educación, ciencias básicas y naturales y, empresariales.

En este marco, se prevé la contratación de expertos nacionales para la construcción participativa de 20 criterios de calidad de carreras y programas de posgrado; se elaborarán: 6 Documentos de Criterios de Calidad para el área de Salud, 5 Documentos de Criterios de Calidad para el área de Educación, 2 Documento de Criterios de Calidad para el área de Ciencias Básicas y Naturales, entre otros.

En esta línea se prevé la contratación de una consultoría que tendrá a su cargo la elaboración de criterios de calidad genérico para la Licenciatura en Ciencias mención Química, Física, Geología, Biología, entre otros.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA:

Elaborar los criterios de calidad para la evaluación y acreditación para la Licenciatura en Ciencias mención Química, Física, Geología, Biología, entre otros, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación Acreditación de la Educación Superior de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

2.1. Objetivos específicos de la consultoría:

- a. Elaborar los criterios de calidad para la Licenciatura en Ciencias mención Química, Física, Geología, Biología, entre otros de manera conjunta con los responsables de la Dirección General de Evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

- b. Validar los criterios de calidad para la Licenciatura en Ciencias mención Química, Física, Geología, Biología, entre otros con la Comisión Consultiva, conformada para tal efecto, en virtud del Artículo N° 21 de la Ley 2072/2003.
- c. Validar los criterios de calidad para la Licenciatura en Ciencias mención Química, Física, Geología, Biología, entre otros con referentes de la comunidad académica de la titulación.
- d. Elevar a consideración del Consejo Directivo de la Agencia los criterios de calidad para la evaluación y acreditación para la Licenciatura en Ciencias mención Química, Física, Geología, Biología, entre otros, validado y ajustado.

3. ACTIVIDADES

El Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Elaboración de un plan de trabajo que contemple: objetivos, actividades, indicadores de procesos y resultados, cronograma y responsables; para su aprobación según corresponda.
- b. Planificación de las actividades a ser realizadas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente términos de referencia.
- c. Análisis del Modelo Nacional Evaluación de Acreditación de la Educación Superior de la Agencia y el marco normativo de la educación superior.
- d. Análisis de la situación y desarrollo de la carrera a nivel nacional e internacional.
- e. Reuniones con referentes del CONES según, requerimiento de información.
- f. Elaboración de los antecedentes metodológicos, definición del profesional, perfil de egreso, estructura del plan de estudios, contenidos mínimos, carga horaria.
- g. Diseño y conducción de, por lo menos, tres talleres con la Comisión Consultiva conformada por la ANEAES a fin de construir participativamente los criterios de calidad para la carrera.
- h. Validación de los antecedentes metodológicos, definición del profesional de la carrera, perfil de egreso, estructura del plan de Estudios, contenidos mínimos, carga horaria con la Comisión Consultiva.
- i. Validación de los antecedentes metodológicos, definición del profesional de la carrera, perfil de egreso, estructura del plan de estudios, contenidos mínimos, carga horaria con la comunidad académica, en la modalidad virtual.
- j. Sistematización de los aportes de los diferentes sectores consultados y ajuste de la propuesta si fuere pertinente y puesta en común con la Comisión Consultiva.
- k. Presentación al Consejo Directivo de la Agencia del documento con los ajustes resultantes de los procesos de validación, para el visto bueno, según corresponda, y la prosecución en la fase de validación.
- l. Planificación y coordinación de un taller de validación del documento de criterios de calidad con la comunidad académica conformada por profesionales del área en la modalidad presencial.
- m. Sistematización de la información recabada durante el taller de validación y realización de los ajustes pertinentes.
- n. Ajuste de los documentos conforme a los resultados del taller de validación.

- o. Elaboración del documento final de criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Ciencias mención Química, Física, Geología, Biología, entre otros.
- p. Presentación al Consejo Directivo de la Agencia los criterios de calidad para la evaluación y acreditación para la Licenciatura en Ciencias mención Química, Física, Geología, Biología, entre otros en el marco Modelo Nacional de Evaluación Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

4. PERFIL DEL CONSULTOR/A

Formación académica requerida:

Egresado de la Carrera de Licenciatura en Ciencias (Química, Física, Geología, Biología, entre otros) (Excluyente).

Preferentemente con posgrado a nivel de especialización, maestría o doctorado en áreas de evaluación, currículum, gestión educativa o afines.

Experiencia general:

Experiencia general comprobada en gestión educativa o docencia en educación superior, de 6 años como mínimo. (Excluyente)

Experiencia específica:

Experiencia de 5 años en docencia en la Licenciatura en Ciencias (Química, Física, Geología, Biología, entre otros). (Excluyente)

Preferentemente con experiencia comprobada en procesos de evaluación de la calidad de carreras de grado, programas de posgrado y/o instituciones.

5. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA TAREA

Dirección de General de Evaluación dependiente de la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

6. PRODUCTOS ESPERADOS Y A ENTREGAR

El Consultor deberá entregar los siguientes productos:

- a. Un Plan de Trabajo, a los 15 días de la firma del contrato, que contenga: actividades, metodología y cronograma. El mismo será evaluado y aprobado, según corresponda, por la instancia que determine el Consejo Directivo de la ANEAES.
- b. Un informe que contenga una propuesta preliminar de los criterios de calidad específicos de la carrera con los antecedentes metodológicos, definición del profesional de la carrera, perfil de egreso, estructura del plan de estudio, contenidos mínimos y carga horaria, a los 30 días corridos después de la presentación y aprobación del Plan de trabajo, para su validación y aprobación de la Dirección General de Evaluación, según corresponda. El mismo deberá contener además el resultado de la revisión y análisis del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación

- de la Educación Superior de la Agencia, del marco normativo de la educación superior y de la situación y desarrollo de la carrera a nivel nacional e internacional.
- c. Talleres (tres) de validación de la propuesta de criterios de calidad específicos de la carrera, previamente aprobados el diseño de los talleres por la Dirección General de Evaluación, con la Comisión Consultiva a los 40 días corridos después de la aprobación de la propuesta.
 - d. Un informe que incorpore las sugerencias recibidas en la validación de los criterios de calidad específicos de la carrera (antecedentes metodológicos, definición del profesional de la carrera, perfil de egreso, estructura del plan de estudio, contenidos mínimos, carga horaria) de la comunidad académica en la modalidad virtual, para la puesta en común con la Comisión Consultiva, previo al Taller de validación con la comunidad académica conformada con profesionales del área en la modalidad presencial.
 - e. Un informe resultante del Taller de validación de la propuesta de criterios de calidad, con la comunidad académica a los 30 días corridos después de la aprobación de la propuesta por la Comisión Consultiva.
 - f. Un informe final que contenga los criterios de calidad para la evaluación y acreditación para la Licenciatura en Ciencias mención Química, Física, Geología, Biología, entre otros y afines a los 35 días corridos que incorpore todas las sugerencias de ajustes realizadas por la contraparte designada por la ANEAES.
 - g. Presentación del informe final al Consejo Directivo de la ANEAES.

7. MONTO, PLAZO, FORMA DE PAGO, Y LUGAR DE LA CONSULTORIA.

El monto total del contrato asciende a Gs. 47.106.000 (guaraníes cuarenta y siete millones ciento seis mil). El importe incluye todos los gastos que el consultor deba afrontar para la realización del contrato de consultoría de acuerdo a lo solicitado en el presente documento. La duración total de la consultoría será de cinco meses, a partir de la suscripción del contrato.

Los pagos se harán efectivos de acuerdo al siguiente cronograma:

- a. Un 30% a la entrega y aprobación del Plan de trabajo.
- b. Un 30% contra entrega y aprobación de la propuesta preliminar.
- c. El 40% restante, contra entrega y aprobación del Informe Final.

Los pagos se realizarán contra entrega de los respectivos productos y la aprobación de los mismos por parte de la coordinación del proyecto de la Agencia.

La persona a contratar debe informar a la Agencia sobre cualquier actividad, en forma previa a la firma del contrato o durante la vigencia del mismo y desarrollo del trabajo, las cuales no podrán ser incompatibles con el cumplimiento del contrato, ni representar un conflicto de intereses real o aparente a juicio del Consejo Directivo. El lugar de prestación de los servicios será en las oficinas del consultor/a o en los lugares requeridos para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.